



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/KP/CMP/2008/L.6
12 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE KYOTO**

**Cuarto período de sesiones
Poznan, 1° a 12 de diciembre de 2008**

**Tema 5 del programa
Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio**

Proyecto de decisión -/CMP.4

Nueva orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio

Propuesta del Presidente

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las disposiciones de los artículos 3 y 12 del Protocolo de Kyoto,

Teniendo presentes las decisiones 7/CMP.1, 1/CMP.2 y 2/CMP.3,

Teniendo presentes también las disposiciones de la decisión -/CMP.4¹ sobre el alcance, la eficacia y el funcionamiento de los mecanismos de flexibilidad²,

Consciente del rápido aumento de la cartera de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y del volumen de trabajo cada vez mayor de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio,

¹ Proyecto de decisión que se someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en el marco del tema 13 del programa de su cuarto período de sesiones.

² Si la decisión mencionada en este párrafo no es aprobada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su cuarto período de sesiones, el párrafo se suprimirá de la decisión cuando se incluya en la adición del informe del período de sesiones.

Acogiendo con satisfacción el establecimiento de 137 autoridades nacionales designadas, 109 de ellas en Partes que son países en desarrollo,

Recordando a las Partes que deseen participar en actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio que es necesario establecer una autoridad nacional designada,

Reiterando la importancia de garantizar la eficiencia, la eficacia en función de los costos y la transparencia del funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio y la función ejecutiva y de supervisión de su Junta Ejecutiva,

Afirmando que es prerrogativa de la Parte de acogida confirmar si una actividad de proyecto del mecanismo para un desarrollo limpio contribuye al logro del desarrollo sostenible,

I. Disposiciones generales

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual correspondiente a 2007-2008 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio³, en particular de la información sobre:

- a) El registro de otras 359 actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, lo que eleva a 1.186 el total de las actividades de proyectos registradas;
- b) La expedición de otras 107.604.113 reducciones certificadas de las emisiones, lo que eleva a 202.845.016 el total de las reducciones certificadas de las emisiones;
- c) La acreditación y designación de una nueva entidad operacional, lo que eleva el total de éstas a 19;
- d) La aprobación de otras 27 metodologías para las bases de referencia y la vigilancia, incluida la unificación de 4 de ellas en 2 metodologías consolidadas, lo que eleva a 121 el total de las metodologías aprobadas para las bases de referencia y la vigilancia;

2. *Designa* como entidades operacionales a las entidades que han sido acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen funciones de validación y/o de verificación en ámbitos sectoriales específicos, como se indica en el anexo de la presente decisión;

3. *Pide* a la Junta Ejecutiva que, sobre la base de su experiencia, formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, para que ésta las examine en sus períodos de sesiones quinto y subsiguientes, a fin de mejorar la eficiencia del funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio;

II. Gobernanza

4. *Reafirma* que la Junta Ejecutiva aprobará las revisiones de su plan de gestión necesarias y, con fines de información, presentará el plan de gestión para 2009 a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de la decisión 1/CMP.2;

³ FCCC/KP/CMP/2008/4.

5. *Pide* a la Junta Ejecutiva que:
 - a) Mantenga en examen el plan de gestión y haga los ajustes que sean necesarios para seguir garantizando la eficiencia, la eficacia en función de los costos, la transparencia y la coherencia del funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Adopte medidas para dar realce a su función ejecutiva y de supervisión, entre otros medios velando por la utilización eficaz de su estructura de apoyo, que incluye sus grupos de expertos, otros expertos externos y la secretaría, y fortaleciendo la función de las entidades operacionales designadas;
 - c) Revise el plan de gestión de acuerdo con el volumen de trabajo de 2009 y apruebe oportunamente esa revisión, a más tardar en su 46ª reunión, y aplique eficientemente sus disposiciones;
 - d) Utilice y siga desarrollando los indicadores de los resultados y de la gestión y mejore el suministro de la información que de ellos se derive;
6. *Acoge con satisfacción* la aprobación del Manual de validación y verificación del mecanismo para un desarrollo limpio⁴, destinado a promover la calidad y la coherencia en la labor de verificación y validación;
7. *Acoge asimismo con satisfacción* la aprobación por la Junta Ejecutiva de los plazos para las tareas que ha de realizar la secretaría, como los controles de la exhaustividad;
8. *Observa con grave preocupación* los retrasos en el registro de los proyectos y en la expedición de reducciones certificadas de las emisiones debidos, entre otras cosas, a los procesos de control de la exhaustividad;
9. *Insta* a la Junta Ejecutiva a que adopte medidas eficaces para acelerar los procesos de control de la exhaustividad;
10. *Pide* a la Junta Ejecutiva que fije plazos para cada uno de sus procedimientos, con inclusión de la revisión de las metodologías aprobadas y las excepciones a su aplicación, y de la aprobación de planes de vigilancia revisados por la propia Junta, sus estructuras de apoyo y la secretaría;
11. *Acoge con satisfacción* la labor iniciada por la Junta Ejecutiva para aumentar la coherencia y la transparencia en la adopción de sus decisiones, por ejemplo la aprobación de un plan de trabajo para clasificar la documentación, con una clara reseña de los cambios efectuados en los documentos aprobados, a fin de mejorar la transparencia de esos documentos y el acceso a ellos;
12. *Pide* a la Junta Ejecutiva que, lo antes posible en 2009 y con miras a seguir mejorando la coherencia y la transparencia en la adopción de decisiones, clasifique, indice y publique las decisiones, aclarando la jerarquía entre ellas para que quede patente la relación entre las decisiones nuevas y las anteriores, y siga fundamentando las decisiones y haciendo públicas las razones en que se basan, teniendo en cuenta que la información proporcionada puede abarcar antecedentes y ejemplos, en función de la naturaleza de la decisión, sin comprometer la confidencialidad de la opinión de ningún miembro de la Junta Ejecutiva;
13. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que examine la experiencia adquirida en los procesos de registro de proyectos y de expedición de reducciones certificadas de las emisiones, resuma

⁴ Informe de la 44ª reunión de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, anexo 3. Puede consultarse en: <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

sistemáticamente las principales cuestiones para las que se presentan solicitudes de revisión y la correspondiente justificación, y elabore un documento en que se recopilen los principales criterios para la adopción de decisiones durante el proceso de revisión y lo haga público en el sitio web del MDL de la Convención Marco;

14. *Pide además* a la Junta Ejecutiva que suscriba el principio de la no aplicación retroactiva de ninguna decisión, orientación, instrumento y norma;

15. *Elogia* a la Junta Ejecutiva por los esfuerzos desplegados para abordar el volumen de trabajo en constante aumento en el marco de la actual estructura de gobernanza;

16. *Alienta nuevamente* a la Junta Ejecutiva a que, al aplicar sus recursos, establezca un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades relacionadas con los casos en tramitación y la adopción de mejoras generales de los sistemas y las políticas, de conformidad con el párrafo 11 de la decisión 2/CMP.3;

17. *Toma nota con reconocimiento* de la satisfacción expresada por la Junta Ejecutiva respecto de la alta calidad de la labor y de la dedicación de su estructura de apoyo, incluida la secretaría;

18. *Pide* a la Junta Ejecutiva que:

a) Mantenga y actualice regularmente el Manual de validación y verificación del mecanismo para un desarrollo limpio y lleve a cabo actividades de divulgación y de aplicación a fin de aumentar el conocimiento de los requisitos del manual entre las entidades operacionales designadas y facilitar su aplicación; en la actualización inicial se tendrá en cuenta, como máxima prioridad, una evaluación realizada por la Junta Ejecutiva sobre los efectos de la posible inclusión en el mencionado manual de los conceptos de importancia relativa y grado de garantía;

b) Siga simplificando los procesos de registro y expedición del mecanismo para un desarrollo limpio mediante la evaluación de los plazos establecidos y adopte las medidas necesarias para que las solicitudes de registro y expedición se examinen de manera eficiente y oportuna;

c) Estudie los medios de mejorar la eficacia de su comunicación con los participantes en los proyectos, sin pasar por las entidades operacionales designadas, e informe sobre las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

d) Siga vigilando de cerca la idoneidad del funcionamiento de su estructura de apoyo, especialmente si el tamaño y el valor del mecanismo para un desarrollo limpio aumentan según lo previsto, adopte las medidas que correspondan para garantizar la eficacia de sus servicios e informe de las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

III. Acreditación

19. *Reafirma* la importante función de las entidades operacionales designadas en la puesta en práctica del mecanismo para un desarrollo limpio, como se indica en el párrafo 27 de la decisión 3/CMP.1;

20. *Elogia* el aumento de la cooperación y la comunicación entre la Junta Ejecutiva y las entidades operacionales designadas gracias a la participación de dichas entidades en las reuniones de la Junta Ejecutiva y en los talleres pertinentes;

21. *Toma nota* de la labor de revisión del proceso de acreditación realizada por la Junta Ejecutiva para ofrecer un sistema de acreditación simplificado;

22. *Encomia* a la Junta Ejecutiva por la labor realizada para intensificar la puesta en marcha del procedimiento de acreditación mediante la elaboración de una norma de acreditación y procedimientos de revisión, sin dejar de velar por que las entidades operacionales designadas cumplan las normas requeridas, entre otras cosas mediante la vigilancia continua de la actuación de las entidades operacionales designadas a fin de mejorar los incentivos al buen desempeño de esas entidades;

23. *Pide* a la Junta Ejecutiva que, como primera prioridad, finalice su revisión del proceso de acreditación, con miras a simplificarlo y agilizarlo a fin de lograr que las normas se apliquen de manera eficaz y eficiente, y que se disponga de un número suficiente de entidades operacionales designadas, especialmente en los países en desarrollo, para satisfacer la demanda de servicios en constante aumento;

24. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que finalice al mismo tiempo su norma de acreditación;

25. *Decide* que la Junta Ejecutiva podrá recuperar los costos en que incurra para examinar una solicitud de registro de una actividad de proyecto propuesta, o una solicitud de expedición de reducciones certificadas de las emisiones, en los casos en que la Junta Ejecutiva decida rechazar tal solicitud y la entidad operacional designada incumpla repetidas veces los requisitos de la Junta;

26. *Pide* a la Junta Ejecutiva que:

a) *Elabore y aplique*, con carácter prioritario, un sistema de vigilancia continua del desempeño de las entidades operacionales designadas y un sistema para mejorar el desempeño de esas entidades;

b) *Elabore y aplique* medidas para lograr que las entidades operacionales designadas cumplan los requisitos y las normas establecidos por la Junta Ejecutiva para esas entidades;

c) *Facilite* la acreditación de más entidades solicitantes de países en desarrollo, entre otras cosas reduciendo los costos que entrañan los procedimientos de acreditación necesarios para las entidades solicitantes de esos países, a fin de subsanar la escasez de servicios de validación y verificación y lograr una distribución regional equitativa de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio;

d) *Finalice*, antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, su labor relativa a un marco de política para abordar el incumplimiento de las entidades operacionales designadas de forma sistemática, con criterios transparentes para la aplicación de sanciones en los casos de incumplimiento;

e) *Aumente* la transparencia de la labor de las entidades operacionales designadas, entre otras cosas publicando regularmente estadísticas sobre sus trabajos en el sitio web del MDL de la Convención Marco, e informe sobre las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en sus períodos de sesiones quinto y subsiguientes.

27. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que analice los medios para aumentar la imparcialidad y la independencia de las entidades operacionales designadas e informe de sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

28. *Decide* que la Junta Ejecutiva podrá prever en sus procedimientos la suspensión de la acreditación respecto de determinados ámbitos o funciones de una entidad operacional designada;

29. *Pide* a la Junta Ejecutiva que analice las disposiciones que podrían adoptarse para que los proyectos que estén en curso de validación y verificación en una entidad operacional designada que sea suspendida no se vean afectados por la suspensión, y que informe de sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

30. *Insta* a las entidades operacionales designadas a que aceleren el proceso de validación y verificación, velando al mismo tiempo por la calidad de la validación y la verificación;

IV. Metodologías y adicionalidad

31. *Toma nota* del creciente número de metodologías e instrumentos metodológicos consolidados y aprobados, que abarcan una amplia gama de enfoques metodológicos y condiciones de aplicabilidad, así como de los instrumentos facultativos para demostrar la adicionalidad y determinar el escenario de referencia⁵;

32. *Toma nota también* de la importancia de mantener la amplia aplicabilidad de las metodologías para las actividades de proyectos en pequeña escala a fin de asegurar que esas actividades sean relativamente fáciles de ejecutar, sin dejar de mantener la integridad ambiental;

33. *Vuelve a alentar* a:

a) Los participantes en proyectos a que elaboren y presenten, y a la Junta Ejecutiva a que apruebe, más metodologías con condiciones de aplicabilidad amplias para aumentar la disponibilidad de tecnologías y medidas diferentes, asegurando la facilidad de utilización sin poner en peligro la integridad ambiental del mecanismo para un desarrollo limpio;

b) Los participantes en proyectos a que presenten metodologías para los sectores del transporte, la agricultura, la forestación y reforestación y la eficiencia energética en la demanda, con enfoques innovadores para determinar las bases de referencia y facilitar la vigilancia;

c) Los participantes en proyectos a que preparen y presenten programas de actividades;

d) Entre otros, las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la industria a que apoyen a los participantes en proyectos en la elaboración de metodologías ampliamente aplicables;

34. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que:

a) Prosiga sus esfuerzos para ampliar la aplicación de las metodologías, manteniendo su integridad ambiental, y vele por que las metodologías consolidadas abarquen toda la gama de enfoques metodológicos y condiciones de aplicabilidad comprendidos en las metodologías aprobadas que se hayan consolidado, facilitando al mismo tiempo su uso;

b) Siga elaborando instrumentos metodológicos genéricos y de fácil utilización que puedan ayudar a los participantes en proyectos a diseñar o aplicar metodologías y de ese modo contribuya a la simplicidad y coherencia de las metodologías;

c) Intensifique su labor relativa a las actividades de eficiencia energética y energía renovable como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, dado que esas actividades de

⁵ Disponible en <http://cdm.unfccc.int/methodologies/index.html>.

proyectos contribuyen al desarrollo sostenible pero tropiezan con dificultades en el mecanismo para un desarrollo limpio, sin dejar de velar por la integridad ambiental;

35. *Pide* a la Junta Ejecutiva que examine la gran proporción de metodologías aprobadas que nunca se han utilizado, determine los motivos por los que no se han utilizado y tenga en cuenta las enseñanzas que de ello se extraigan cuando apruebe y revise metodologías;

36. *Pide* a la Junta Ejecutiva que aumente aún más la objetividad de los enfoques utilizados para ayudar a demostrar y evaluar la adicionalidad, asegurando al mismo tiempo la integridad ambiental, y que incluya en esa labor, según proceda:

- a) Los métodos normalizados para calcular los parámetros financieros;
- b) Los enfoques cuantitativos para demostrar los obstáculos;
- c) La determinación de la práctica común, incluida la definición de la región aplicable y de las tecnologías similares;

37. *Pide* a la Junta Ejecutiva que aumente aún más la objetividad en la determinación de las bases de referencia de las emisiones;

38. *Pide* a la Junta Ejecutiva que siga trabajando con urgencia en la elaboración de orientaciones sobre los programas de actividades, en particular, de orientaciones sobre las responsabilidades institucionales; orientaciones para las entidades operacionales designadas que realizan la validación y/o verificación de los programas de actividades; y la definición de las responsabilidades y los requisitos que deben cumplir los diferentes interesados que intervienen en el proceso de elaboración de un programa de actividades, con el fin de superar cuanto antes los obstáculos que se oponen a la ejecución de esos programas;

39. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que tenga plenamente en cuenta, en su propia labor y en la de su estructura de apoyo, las leyes, reglamentos, políticas, normas y directrices que se apliquen en los países de acogida;

40. *Encomia* a la Junta Ejecutiva por su examen y posterior aprobación de una nueva metodología de eficiencia energética para proyectos en pequeña escala que ha reducido considerablemente los costos de la vigilancia al permitir el uso de factores por defecto;

41. *Pide* a la Junta Ejecutiva que evalúe las consecuencias de la posible inclusión de la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta las cuestiones técnicas, metodológicas y jurídicas, e informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

42. *Pide* a la Junta Ejecutiva que evalúe las consecuencias de la posible inclusión de las tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta las cuestiones técnicas, metodológicas y jurídicas, e informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

43. *Pide* a la Junta Ejecutiva que estudie la posibilidad de emplear factores de emisión por defecto para las metodologías de eficiencia energética en el uso final en proyectos en pequeña escala, cuando sea el caso;

44. *Encomia* a la Junta Ejecutiva por la determinación de las cuestiones y limitaciones que obstaculizan la aplicación de las metodologías relativas a las medidas de eficiencia energética por el lado de la demanda, las mejoras de la eficiencia energética de los aparatos domésticos por el lado de la oferta y el transporte colectivo;

45. *Pide* que estas cuestiones y limitaciones se aborden con la debida prioridad en vista de su importancia;

46. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que amplíe la aplicabilidad de las metodologías para los programas de actividades permitiendo el uso de una combinación de metodologías para proyectos en pequeña escala;

47. *Pide* a la Junta Ejecutiva que elabore opciones que ayuden a calcular los factores de emisión en la generación de electricidad sin conexión a la red;

V. Distribución regional y subregional y fomento de la capacidad

48. *Se complace* de la labor realizada por el Foro de las autoridades nacionales designadas, que podría contribuir a una participación más amplia en el mecanismo para un desarrollo limpio, entre otras cosas mediante el intercambio de información y experiencias;

49. *Toma conocimiento* de la labor realizada por la Junta Ejecutiva respecto de la distribución regional y subregional de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, los obstáculos sistemáticos o sistémicos a su distribución equitativa y las opciones para superarlos, y las recomendaciones formuladas por la Junta Ejecutiva en respuesta a lo solicitado en el párrafo 29 de la decisión 2/CMP.3;

50. *Destaca* que hay que hacer más para promover la distribución regional y subregional equitativa de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio;

51. *Alienta* a la Junta Ejecutiva y a la secretaría a que sigan facilitando la distribución regional y subregional equitativa de las actividades de proyectos;

52. *Pide* a la secretaría que aumente las actividades de fomento de la capacidad en el contexto del Foro de las autoridades nacionales designadas y facilite una cooperación más estrecha entre las autoridades nacionales designadas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), así como las actividades de fomento de la capacidad entre las autoridades nacionales designadas de las Partes no incluidas en el anexo I;

53. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que, en consulta con las entidades nacionales designadas, elabore formas de racionalizar el proceso relativo a las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio en los países en que se ejecuten menos de diez actividades de proyectos registradas del mecanismo para un desarrollo limpio, especialmente en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, sin comprometer la integridad ambiental;

54. *Pide además* a la Junta Ejecutiva que, teniendo en cuenta su volumen de trabajo y el de su estructura de apoyo, facilite la elaboración y aprobación de metodologías nuevas y la revisión de las metodologías existentes, sobre la base de las necesidades concretas y de las posibilidades de aplicación en los países que están subrepresentados en el mecanismo para un desarrollo limpio, a fin de ayudar a esos países a realizar su potencial de participación en el mecanismo ampliando los tipos de actividad de proyecto, sin dejar de asegurar la integridad ambiental;

55. *Alienta* a las Partes y las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular los organismos asociados del Marco de Nairobi⁶, a que centren sus actividades de fomento de la capacidad en la elaboración de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, en estrecha consulta con los países receptores y coordinando las actividades bilaterales y multilaterales, especialmente en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África;

56. *Alienta también* a las Partes y las entidades del sector privado que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la determinación y elaboración de documentos de proyectos en los países en que se ejecuten menos de diez actividades de proyectos registradas del mecanismo para un desarrollo limpio, especialmente los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, y a que sufraguen el costo de la validación de esos proyectos, reconociendo al mismo tiempo que algunas Partes prestan este apoyo a través de sus programas de adquisición nacionales y/o de sus actividades de fomento de la capacidad bilaterales y multilaterales;

57. *Alienta además* a las Partes a que cooperen en forma bilateral en la elaboración y aplicación de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, en particular mediante la cooperación Sur-Sur y la transferencia de capacidad, y a que faciliten la participación del sector privado en el mecanismo para un desarrollo limpio creando los entornos favorables adecuados;

58. *Alienta* al sector privado a que participe más en el proceso del mecanismo para un desarrollo limpio, prestando particular atención a lograr una distribución regional más equitativa de las actividades de proyectos de ese mecanismo;

59. *Alienta también* a las entidades operacionales designadas a que establezcan oficinas y vínculos de asociación en los países en desarrollo para reducir los costos de transacción de esos países y contribuir a una distribución más equitativa de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio;

60. *Reconoce* la labor realizada en el contexto del Marco de Nairobi para catalizar las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio en África;

61. *Alienta* a los participantes en proyectos, los interesados y los expertos a que hagan uso del Bazar del MDL y proporcionen retroinformación para mejorar su funcionalidad;

62. *Pide* a la secretaría que mejore el Bazar del MDL para aumentar su uso en los países en desarrollo;

63. *Pide también* a la secretaría que prosiga su labor de facilitación de la coordinación entre los organismos asociados en la aplicación del Marco de Nairobi;

VI. Recursos para la labor relativa al mecanismo para un desarrollo limpio

64. *Pide* a la Junta Ejecutiva que siga proporcionando información en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto sobre la situación y las previsiones de los ingresos correspondientes a la parte de los fondos devengados destinada a sufragar gastos administrativos;

⁶ Establecido en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de la reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

65. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Austria, Bélgica, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber proporcionado recursos financieros en apoyo del Foro africano del carbono celebrado en Dakar (Senegal) del 3 al 5 de septiembre de 2008 y en apoyo de la reunión del Foro de las autoridades nacionales designadas celebrada en Santiago (Chile) los días 27 y 28 de octubre de 2008, así como al Gobierno de Chile por haber acogido la reunión;

66. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario del MDL para financiar la labor realizada en apoyo del Foro de las autoridades nacionales designadas.

Anexo

Entidades acreditadas y provisionalmente designadas por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio cuya designación para la validación y la verificación o certificación se recomienda a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para determinados ámbitos sectoriales

Nombre de la entidad	Designadas y recomendadas para su designación en los ámbitos sectoriales indicados	
	Validación de proyectos	Verificación de la reducción de las emisiones
Bureau Veritas Certification Holding SAS (BVC)	14	
JACO CDM, Ltd. (JACO)	14	
Japan Quality Assurance Organization (JQA)	15	
Japan Consulting Institute (JCI)	4, 5, 10	
Rina S.p.A (RINA)	1, 2, 3	
SGS United Kingdom Ltd. (SGS)	13 (renovación de la acreditación)	14

Nota: Los números 1 a 15 indican los ámbitos sectoriales determinados por la Junta Ejecutiva. En el sitio <http://cdm.unfccc.int/DOE/scopelst.pdf> figura más información al respecto.
